

# DESPACHO DEL GOBERNADOR

## ESTADO DE MONTANA

STEVE BULLOCK  
GOBERNADOR



MIKE COONEY  
VICEGOBERNADOR

**A:** Los residentes de Montana; todos los oficiales y agencias del Estado de Montana  
**DE:** Gobernador Steve Bullock  
**FECHA:** 26 de marzo de 2020  
**REF:** Directiva que implementa las Órdenes Ejecutivas 2-2020 y 3-2020, los cuales proveen medidas para quedarse en casa y para designar ciertas funciones esenciales

Las Órdenes Ejecutivas 2-2020 y 3-2020 declaran que existe un estado de emergencia en Montana debido al brote mundial del nuevo coronavirus covid-19.

La Sección 10-3-104(2)(a), MCA (Código Anotado de Montana, por sus siglas en inglés), autoriza al Gobernador, durante un estado de emergencia, “suspender las disposiciones de cualquier normativa que prescribe los procedimientos de la conducta de las funciones del estado u órdenes o reglas de cualquier agencia estatal si el cumplimiento estricto con las disposiciones de cualquier estatuto, orden o regla prevendría, impediría o demoraría de cualquier manera acción necesaria para enfrentarse con la emergencia o el desastre.” Además, autoriza al Gobernador “controlar el acceso a y la salida de un incidente o área de emergencia o desastre, el movimiento de personas dentro del área y la ocupación de instalaciones dentro del área.” Sección 10-3-104(2)(c), MCA. La ley de salud pública de Montana también autoriza el Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales (DPHHS, por sus siglas en inglés, o Departamento), actuando bajo la dirección del Gobernador, para “emitir ordenes escritas para ser corregidas” de “condiciones de importancia para la salud pública,” para “prevenir y mitigar condiciones de importancia de la salud pública” a través de medidas que incluyen “aislamiento y cuarentena” y “atenuación de molestias de salud pública.” Sección 50-1-202, MCA. Se le autoriza al Departamento, bajo la dirección del Gobernador, imponer medidas de cuarentena y aislamiento para proteger la salud pública. Sección 50-1-204, MCA. La ley de Montana provee que estas facultades se utilizarán para responder a un “brote de enfermedad,” §10-3-103(4), MCA, y para “limitar la transmisión de la enfermedad contagiosa.” Véase, *p. ej.*, §50-1-101(6), MCA.

El covid-19 es una enfermedad que se propaga con más frecuencia de persona a persona. El virus puede sobrevivir en las superficies y permanecer en el aire por un periodo desconocido cuando una persona tose y estornude, lo cual crea oportunidades para ser expuesto al virus. La exposición también puede ocurrir cuando una persona toca una superficie o un objeto infectado por el virus vivo y luego se toca la cara. Montana enfrenta una emergencia a nivel estatal, con la presencia de infecciones o la amenaza inminente de infecciones en todo el estado. Por consiguiente, para la preservación de la salud y seguridad del público por todo el Estado de Montana, para proteger los más vulnerables y para evitar agobiar al sistema de salud, yo he determinado que medidas adicionales consistentes con la dirección de salud pública son necesarias para reducir la velocidad y para la propagación de covid-19.

Para reducir la propagación de la pandemia covid-19 en Montana y para proteger la salud y bienestar económica de todos los residentes de Montana, es necesario implementar inmediatamente medidas para asegurar el distanciamiento social para prevenir la propagación de la enfermedad. Tal estrategia reducirá el número total de contagios en el estado y conservará los recursos de atención

sanitaria cada vez más escasos. Con el asesoramiento de los expertos de salud pública, proveedores de servicios médicos y profesionales de manejo de emergencias, yo he determinado que, para proteger la salud pública y la seguridad básica, es esencial para la salud, seguridad y bienestar del Estado de Montana durante el estado de emergencia en curso que, en la mayor medida posible, los individuos se queden en casa o en su domicilio.

Montana tiene precedentes de pandemias y en tomar medidas necesarias para detener la propagación de enfermedades contagiosas y responder a la emergencia. Durante el brote de la fiebre española de 1918, las autoridades sanitarias cerraron las escuelas y otros lugares públicos. Estas medidas pueden salvar vidas en este momento en todo EE. UU. Montana debe actuar ahora, antes de que la tasa de contagio refleje la de otros estados. El futuro no será nada fácil, pero los residentes de Montana siempre han tirado para el mismo lado en momentos de crisis. Esta crisis no es diferente y requerirá que todos los residentes de Montana hagan su parte colectivamente para reducir la velocidad del crecimiento de los contagios de covid-19 y para proteger a sus amigos, familias y vecinos de esta infección peligrosa.

Según el poder que me confiere la Constitución, Artículo VI, Secciones 4 y 13, y las leyes del Estado de Montana, Título 10, Capítulo 3 y Título 50, Capítulo 1, MCA y otras disposiciones aplicables de la Constitución y de la Ley de Montana, por la presente ordeno que las siguientes medidas se implementen en el Estado de Montana efectivas a nivel estatal a las 12:01am del 28 de marzo de 2020 hasta el 10 de abril de 2020:

## **I. Quedarse en Casa; Requisitos del Distanciamiento Social; Negocios y Operaciones Esenciales**

- **Quedarse en Casa o Domicilio.** Con algunas excepciones resumidas abajo, se ordena que toda persona que vive actualmente dentro del Estado de Montana se quede en casa o en su domicilio en la mayor medida posible, excepto como sea permitido por esta Directiva. Tal como se menciona en esta Directiva, casas o domicilios incluyen los hoteles, moteles, departamentos alquilados compartidos e instalaciones similares.

Las reuniones sociales y recreativas no esenciales de individuos fuera de una casa y domicilio son prohibidas, sin importar el tamaño, si no se puede mantener una distancia de por lo menos seis pies entre los individuos.

Toda persona puede salir de su casa o domicilio sólo para las Actividades Esenciales o para operar Negocios y Operaciones Esenciales, todos definidos abajo.

Los individuos cuyos domicilios son inseguros o se vuelven inseguros, tales como las víctimas de violencia doméstica, tienen permitido y se sugiere salir de su casa y quedarse en un lugar alternativo seguro.

- **2. Suspender negocios y operaciones no esenciales.** Todos los negocios y operaciones en el Estado, excepto los Negocios y Operaciones Esenciales que se definen abajo, son requeridos suspender todas sus actividades dentro del Estado excepto las Operaciones Básicas Mínimas que se definen abajo. Los negocios también pueden continuar sus operaciones que consistan exclusivamente en empleados o contratistas desempeñando actividades en sus domicilios propios (i.e., trabajar desde la casa).

En la mayor medida factible, los Negocios y Operaciones Esenciales cumplirán con los Requisitos del Distanciamiento Social que se definen en esta Directiva, incluyendo el mantener el distanciamiento social de seis pies para tantos los empleados como los miembros del público en todo momento, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, cuando cualquier cliente está haciendo cola. Los Negocios y Operaciones Esenciales también deben emplear, donde sea

factible, el teletrabajo u otras oportunidades de trabajo remoto para limitar la propagación de enfermedad.

- **3. Actividades prohibidas.** Todas las reuniones de cualquier número de personas que ocurran fuera de una casa o unidad de vivienda son prohibidas, excepto para los propósitos limitados permitidos por esta Directiva.

La Directiva del 24 de marzo de 2020 que cierra ciertos negocios al acceso, salida y ocupación por el público, mientras expande las opciones de entrega a domicilio y para llevar, permanece vigente. Sin embargo, las partes de esa orden que requerían el distanciamiento social (Sección 1) y las normas del distanciamiento social para los negocios al menudeo (Sección 3) se sustituyen por los requerimientos en esta Directiva.

- **4. Viajes prohibidos y permitidos.** Todos los viajes se deben limitar a los Viajes Esenciales y a los viajes para Actividades Esenciales. Las personas que toman el transporte público deben cumplir con el distanciamiento social a la mayor medida posible. Cuando los individuos necesitan salir de sus hogares o domicilios, deben mantener en todo momento el distanciamiento social de por lo menos seis pies de cualquier otra persona que no viva en su domicilio a la mayor medida posible.
- **5. Se permite salir de su domicilio para actividades esenciales.** Para los propósitos de esta Directiva, los individuos pueden salir de su casa o domicilio sólo para llevar a cabo cualquiera de las siguientes Actividades Esenciales y deben asegurar una distancia de seis pies de las personas que no viven en su domicilio:

**Para salud y seguridad.** Para participar en actividades o llevar a cabo tareas esenciales a su salud y seguridad, o a la salud y seguridad de su familia o miembros de su domicilio (incluidas a título enunciativo, pero no limitativo, las mascotas), tales como, a manera de ejemplo y sin limitaciones, buscar los servicios de urgencia, obtener suministros médicos o medicamentos o tener consulta con un proveedor de servicios médicos.

**Para suministros y servicios necesarios.** Para obtener servicios o suministros necesarios para ellos mismos o para sus familiares o miembros de su domicilio, o para entregar esos servicios o suministros a otras personas, tales como, a manera de ejemplo y sin limitaciones, provisiones y comida, productos domésticos, suministros que necesitan para trabajar desde la casa y productos necesarios para mantener su seguridad, higiene y las operaciones esenciales de los domicilios.

**Para actividad al aire libre.** Para participar en actividad al aire libre, siempre y cuando los individuos cumplan con el distanciamiento social que se define abajo, tales como, a manera de ejemplo y sin limitaciones, caminar, hacer caminatas, correr o andar en bicicleta. Los individuos pueden ir a los parques y las áreas públicas de recreación al aire libre, incluyendo los terrenos públicos en Montana siempre y cuando permanezcan abiertos para la recreación. Se recomienda encarecidamente que los residentes de Montana no participen en actividades recreativas al aire libre que los pongan en riesgo de lastimarse ya que de esta manera podrían abrumar la capacidad de los servicios de primera respuesta quienes son los que responden a la emergencia del covid-19 (p.ej., esquiar fuera de pista de manera inconsistente con las recomendaciones de avalancha o en terreno cerrado).

**Para ciertos tipos de trabajo.** Para desempeñar trabajo que provee productos y servicios esenciales en Negocios y Operaciones Esenciales o de otra manera llevar a cabo actividades permitidas específicamente en esta Directiva, incluyendo las Operaciones Básicas Mínimas.

**Para cuidar a otras personas.** Para cuidar a un familiar, amigo o mascota en otro domicilio y para trasladar familiares, amigos o mascotas como sea permitido por esta Directiva.

- **6. Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública.** Para los propósitos de esta Directiva, los individuos pueden salir de su domicilio para trabajar o para obtener servicios de Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública.

Las Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública incluyen pero no son limitados a: hospitales; clínicas; oficinas dentales; farmacias; entidades de salud pública, incluyendo aquellas que recopilan, hacen modelos, analizan y comunican la información de salud pública; empresas farmacéuticas, de farmacias, de equipo y aparatos médicos y de biotecnología (incluyendo operaciones, investigación y desarrollo, fabricación y cadena de suministro); organizaciones que recolectan sangre, plaquetas, plasma, y otras materiales necesarias; dispensarios autorizados de marihuana medicinal y centros autorizados de cultivo de cannabis; proveedores de atención sanitaria reproductiva; centros de cuidado de la vista, incluyendo aquellos que venden anteojos y lentes de contacto; proveedores de servicios de asistencia sanitaria a domicilio; clínicas de salud mental y clínicas para tratamiento/rehabilitación de las adicciones; otras instalaciones de atención sanitaria y suministradores y proveedores de servicios relacionados y/o complementarios a la atención sanitaria; y las entidades que trasladan y desechan materiales médicos y restos mortales.

Concretamente incluido en las Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública son productores, técnicos, logísticos y operadores de almacenes y distribuidores de equipo médico, Equipo de Protección Personal (PPE, por sus siglas en inglés), gases médicos, preparados farmacológicos, sangre y productos hemoderivados, vacunas, materiales de prueba, suministros laboratorios, suministros de limpieza, higiene, desinfección o esterilización, y productos de papel higiénico y de papel de cocina.

Las Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública también incluyen cuidado veterinario y todos los servicios de atención sanitaria provistos a los animales.

Las Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública se interpretarán ampliamente para evitar cualquier efecto en la entrega de Atención Sanitaria, la cual se defina ampliamente. Las Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública no incluyen los gimnasios, los balnearios, los spas, las peluquerías, las barberías, las tiendas de tatuajes e instalaciones similares.

- **7. Operaciones de Servicios Sociales.** Para los propósitos de esta Directiva, los individuos pueden salir de sus domicilios para trabajar en o para obtener servicios de cualquier instalación de Operaciones de Servicios Sociales, incluyendo cualquier proveedor que recibe fondos del DPHHS, o Medicaid, que provee servicios al público e incluyendo instalaciones operadas por el estado, institucionales o basadas en la comunidad que proveen servicios sociales al público.

Las Operaciones de Servicios Sociales incluyen, pero no son limitados a: instalaciones de cuidado prolongado; residencias y refugios para adultos, ancianos, niños y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos de abuso de drogas y/o enfermedades mentales; viviendas temporales; servicios basados en el domicilio que se proveen a individuos con discapacidades físicas, intelectuales y/o del desarrollo, ancianos, adultos y niños; sucursales que proveen y ayudan a determinar elegibilidad para necesidades básicas incluyendo comida, ayuda económica en efectivo, cobertura médica, cuidado infantil, servicios vocacionales, servicios de recuperación; centros para personas con discapacidades del desarrollo; agencias de adopción; negocios que proveen alimentos, refugio o viviendas, y

servicios sociales y otras necesidades de la vida para individuos con desventaja económica, individuos con discapacidades físicas, intelectuales y/o del desarrollo o individuos necesitados de otra manera.

Las Operaciones de Servicios Sociales se interpretarán ampliamente para evitar efecto en la entrega de servicios sociales, que se definen ampliamente.

- **8. Infraestructura Esencial.** Para los propósitos de esta Directiva, los individuos pueden salir de sus domicilios para proveer cualquier servicio o desempeñar cualquier trabajo necesario para ofrecer, abastecer, operar, mantener y reparar Infraestructura Esencial. La Infraestructura Esencial incluye, pero no es limitada a: la producción, distribución, almacenamiento y venta de alimentos; construcción (incluida a título enunciativo, pero no limitativo la construcción requerida como respuesta a esta emergencia de salud pública, construcción de hospitales, construcción de instalaciones de cuidado prologado, la construcción de obras públicas y la construcción de viviendas); administración y gestión inmobiliaria; la operación de aeropuertos; servicios de carga de combustible de aeronaves; la operación y mantenimiento de servicios públicos, incluyendo agua, alcantarilla y gas; eléctrico (incluyendo la generación y distribución de energía y la producción de materiales crudas); centros de distribución; el refinamiento de petróleo y biocombustibles; las calles, carreteras, ferrocarriles y transporte público; las operaciones de seguridad cibernética; el control de inundaciones; la operaciones de presas, esclusas, zanjas, canales, derivaciones y muros de contención; la recolección y traslado de residuos sólidos y reciclaje; y sistemas de internet, video y telecomunicaciones (incluyendo la provisión de infraestructura global, nacional y local esencial para servicios de computación, infraestructura de negocios, comunicaciones y servicios basados en Internet).

La Infraestructura Esencial se interpretará ampliamente para evitar efecto en infraestructura esencial, que se defina ampliamente.

- **9. Actividades Gubernamentales.** Todos los servicios de primera respuesta, el personal de manejo de emergencias, los operadores del 911 y otros números telefónicos de emergencia, los cuerpos policiales y el personal de instituciones penitenciarias y correccionales, el personal que responde a los residuos peligrosos, el personal de servicios de protección al menor y de asistencia a los menores, el personal de protección de incendios, los bomberos de incendios forestales, el personal de viviendas públicas y de refugios, los militares y otros empleados gubernamentales que se están entrenando para las actividades mencionadas arriba, y otros empleados gubernamentales son exentos categóricamente de esta Directiva. Para los propósitos de esta Directiva, los empleados del gobierno estatal son exentos categóricamente de esta Directiva. Se permite que los gobiernos locales designar cuales actividades y empleados son esenciales y exentos para los propósitos de esta Directiva, aparte de aquellas posiciones y actividades nombradas arriba.

Esta Directiva no aplica al gobierno federal. Nada en esta Directiva prohibirá a cualquier individuo el desempeño de ni el acceso a las Actividades Gubernamentales Esenciales.

Nada en esta Directiva se interpretará ni se aplicará en una manera que interfiere con ni sustituye a la soberanía tribal.

- **10. Negocios cubiertos por esta Directiva.** Para los propósitos de esta directiva, los negocios cubiertos incluyen cualquier entidad con fines de lucro, sin fines de lucro o educativa, sin considerar la naturaleza del servicio, la actividad que desempeña ni la estructura de su corporación o entidad.

- **11. Negocios y Operaciones Esenciales.** Para los propósitos de esta Directiva, los Negocios y Operaciones Esenciales significan Operaciones de Atención Sanitaria y de Salud Pública, las Operaciones de Servicios Sociales, las Actividades Gubernamentales Esenciales, y la Infraestructural Esencial y los siguientes:<sup>1</sup>
  - a. **Tiendas que venden comestibles y medicina.** Las tiendas de comestibles, farmacias, puestos de vegetales, supermercados, tiendas de abarrotes y otros establecimientos dedicados a la venta al menudeo de comestibles, productos enlatados, productos textiles, alimentos congelados, frutas y verduras frescas, productos para mascotas, carnes frescas, pescado y carne de aves, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y cualquier otro producto doméstico (tales como productos de limpieza y de cuidado personal). Esto incluye las tiendas que venden comestibles, medicina, incluyendo medicamentos que no requieren receta médica y que también venden otros productos que no son comestibles, y productos necesarios para mantener la seguridad, higiene y operación esencial de los domicilios y los Negocios y Operaciones Esenciales;
  - b. **Producción de comida y bebidas y agricultura.** La fabricación, producción, procesamiento y cultivo de comida y bebidas, incluyendo agricultura, ganado, pesca, repostería y otra agricultura de producción, incluyendo el cultivo, mercadeo, producción y distribución al por mayor y al menudeo de animales y artículos para el consumo; dispensarios autorizados de marihuana medicinal y los centros autorizados de cultivo de cannabis; y negocios que proveen alimentos, vivienda y otras necesidades para la vida de animales, incluyendo servicios veterinarios y de la salud de los animales, refugios de animales, perreras e instalaciones de adopción; negocios que proveen equipo, transporte, semillas, pienso, fertilizante u otros productos o servicios cruciales para la producción de comida y vanado;
  - c. **Organizaciones que proveen servicios caritativos y sociales.** Los negocios y organizaciones religiosas y seculares sin fines de lucro, incluyendo bancos de comida, cuando proveen alimentos, refugio, y servicios sociales y otras necesidades para la vida de individuos con desventaja económica o necesitados de otra manera, individuos que necesitan ayuda como resultado de esta emergencia y las personas con discapacidades;
  - d. **Medios de comunicación.** Periódicos, televisión, radio y otros servicios de los medios de comunicación;
  - e. **Gasolineras y negocios necesarios para el transporte.** Las gasolineras y las instalaciones de suministros automovilísticos, reparación y otras instalaciones relacionadas y las bicicleterías otras instalaciones relacionadas;
  - f. **Servicios e instituciones financieros e inmobiliarios.** Los bancos, prestamistas al consumidor, incluidos a título enunciativo, pero no limitativo las casas de empeños, contadores, entidades de préstamos a plazos y de “sales finance”, cooperativas de crédito, tasadores, agentes inmobiliarios u otras personas que proveen servicios inmobiliarios, compañías/aseguradoras de título, mercados financieros, bolsas de valores y futuros, socios de instituciones financieras, entidades que emitan bonos, instituciones financieras relacionadas e instituciones que venden productos financieros;
  - g. **Ferreterías y tiendas que venden herramientas y otros suministros.** Las ferreterías y los negocios que venden materiales eléctricos, de plomería y de

---

<sup>1</sup> El 19 de marzo de 2020, la Agencia de Seguridad de Infraestructura y Seguridad Cibernética del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos emitió el *Memorándum sobre la identificación de trabajadores de infraestructura crucial esencial durante la respuesta del covid-19*, disponible en: <https://www.cisa.gov/publication/guidance-essential-critical-infrastructure-workforce>. Se supone que la definición de los Negocios y Operaciones Esenciales en esta Orden abarca los trabajadores identificados en aquel Memorándum.

calefacción;

- h. **Gremios cruciales.** Los Obreros y las Obreras Calificados de Construcción y otros gremios incluyendo pero no limitados a los plomeros, electricistas, exterminadores, personal de limpieza y conserje de las propiedades comerciales y gubernamentales, el personal de seguridad, los ingenieros de operaciones, los servicios de climatización, pintura, mudanza y traslado y otros proveedores de servicios que proveen servicios que son necesarios para mantener la seguridad, higiene y operación esencial de los domicilios, Actividades Esenciales y los Negocios y Operaciones Esenciales;
- i. **Servicios de correo envío, logística, entrega y recogida.** Las oficinas de correos y otros negocios que proveen servicios de envío y entrega, y otros negocios que envían o entregan comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos o servicios a los consumidores o a través de las vías comerciales;
- j. **Organismos educativos.** Los organismos educativos – incluyendo las escuelas preescolares, primarias, secundarias, preparatorias, institutos y universidades públicos y privados – para los propósitos de facilitar la educación a distancia, la investigación crucial o el desempeño de otras actividades esenciales, consistente con Directivas previas sobre el cierre de las escuelas y la provisión continua de ciertos servicios, siempre y cuando el distanciamiento social de seis pies por persona se mantenga a la mayor medida posible. Esta Directiva es consistente con y no modifica ni sustituye la Directiva del 24 de marzo de 2020 que cerró las escuelas públicas no residenciales hasta el 10 de abril de 2020;
- k. **Servicios de lavado de ropa.** Lavanderías, tintóreas, servicios de lavandería industrial y proveedores de servicios de lavado de ropa;
- l. **Restaurantes para consumo externo al predio.** Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven la comida, pero sólo para el consumo externo al predio, a través de tales medidas como la entrega al domicilio interna, la entrega al domicilio por un tercero, ventanillas de autoservicio, recolección fuera de la tienda (“*curbside pick-up*”) y comida para llevar. Las escuelas y otras entidades que típicamente proveen servicios alimenticios a los estudiantes o al público pueden seguirlo hacienda bajo esta Directiva a condición de que la comida se provea a los estudiantes o al público para llevar solamente. Las escuelas y otras entidades que proveen servicios alimenticios bajo esta exención no permitirán que la comida se coma en el lugar donde se provee ni en cualquier otro punto de reunión debido a la propensión del virus de tener un efecto físico en las superficies y la propiedad individual.

Esta exención se interpretará consistente con las restricciones en comer en el predio y en los negocios de bebidas, además de las opciones aumentadas para entrega a domicilio y para llevar provistas en la Sección 2 de la Directiva del 24 de marzo de 2020.;

- m. **Suministros para trabajar desde la casa.** Los negocios que venden fabrican y suministran productos necesarios para que las personas trabajen desde la casa;
- n. **Suministros para Negocios y Operaciones Esenciales.** Los negocios que venden, fabrican o suministran a los otros Negocios y Operaciones Esenciales el apoyo o materiales necesarios para operar, incluyendo computadores, sistemas electrónicos de audio y de video, los electrodomésticos; equipo de TI y telecomunicaciones; herramientas, pintura, vidrio plano; materiales eléctricos, de plomería y de calefacción; equipo de higiene; productos de higiene personal; alimentos, aditivos, ingredientes y componentes; equipo médico y ortopédico; equipo óptico y de fotografía; diagnósticos, comida y bebidas, sustancias químicas, jabones y

detergente; and suministradores y detallistas de armas de fuego y municiones para los propósitos de seguridad;

- o. **Transporte**. Las aerolíneas, taxis, proveedores de redes de transporte (como Uber y Lyft), servicios de renta de vehículos, transporte público para las personas discapacitadas (“*paratransit*”) y otros proveedores públicos, privados y comerciales de transporte y logísticas necesarios para Actividades Esenciales y otros propósitos autorizados explícitamente en esta Directiva;
  - p. **Cuidado y servicios basados en el domicilio**. El cuidado basado en el domicilio para adultos, ancianos, niños y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos de abuso de drogas y alcohol y/o enfermedades mentales, incluyendo cuidadores tales como niñeras que podrían viajar a la casa del niño para proveer cuidado y otros servicios basados en el domicilio, incluyendo la entrega de comidas;
  - q. **Instalaciones residenciales y refugios**. Las instalaciones residenciales y refugios para adultos, ancianos, niños y/o personas con discapacidades del desarrollo, discapacidades intelectuales, trastornos de abuso de drogas y alcohol y/o enfermedades mentales;
  - r. **Servicios profesionales**. Los servicios profesionales tales como los servicios legales, servicios de contabilidad, servicios de seguro, servicios de información de la tecnología, servicios inmobiliarios (incluyendo de valoración y de título);
  - s. **Fabricación, distribución y cadena de suministro para productos e industrias cruciales**. Los negocios de manufactura, distribuidores y negocios de cadena de suministro en y para las industrias tales como la farmacéutica, tecnología, biotecnología, Atención Sanitaria, sustancias químicas y saneamiento, recogida y desecho de residuos, agricultura, comida y bebidas, transporte, energía, acero y productos de acero, petróleo y combustibles, productos forestales, minería, construcción, defensa nacional, comunicaciones además de los productos usados por otros Negocios y Operaciones Esenciales.
  - t. **Actividades cruciales de los sindicatos**. Las actividades esenciales de los sindicatos incluyen la administración de fondos de salud y sociales, monitoreando el bienestar y seguridad de los miembros que proveen servicios en Negocios y Operaciones Esenciales – siempre y cuando este monitoreo se haga por teléfono o a la distancia cuando sea posible.
  - u. **Hoteles y moteles**. Los hoteles y moteles a la medida que se usan para alojamiento y servicios de entrega de comida o para llevar.
  - v. **Servicios funerales**. Servicios funerales, mortuorios, de cremación, de sepelio y de cementerio y otros servicios relacionados.
- **12. Los Requisitos del Distanciamiento Social para Negocios y Operaciones Esenciales**. Los Negocios y Operaciones Esenciales y los negocios involucrados en las Operaciones Básicas Mínimas deben tomar medidas proactivas para asegurar cumplimiento con los Requisitos del Distanciamiento Social, incluyendo donde sea posible:
    - a. **Designar distancias de seis pies**. Designar con señalización, cinta o por otros medios espaciado de seis pies para los empleados y clientes haciendo cola para mantener la distancia adecuada;
    - b. **Desinfectante para manos y productos desinfectantes**. Tener desinfectante para manos y productos desinfectantes fácilmente disponibles para los empleados y clientes;
    - c. **Horas de atención distintas para poblaciones vulnerables**. Implementar horas de atención distintas para clientes de tercera edad y vulnerables; y
    - d. **Acceso en línea y a la distancia**. Publicar en línea si la instalación está abierta y la mejor manera de comunicarse con la instalación y continuar servicios por teléfono o a la distancia.

- **13. Operaciones Básica Mínimas.** Para los propósitos de esta Directiva, las Operaciones Básicas Mínimas incluyen las siguientes, siempre y cuando los empleados cumplan con los Requisitos del Distanciamiento Social a la mayor medida posible mientras lleven a cabo tales operaciones:
  - a. Las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario del negocio, conservar las condiciones de la planta física y el equipo del negocio, asegurar seguridad, tramitar la nómina y los beneficios de los empleados o para actividades relacionadas.
  - b. Las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados del negocio puedan seguir trabajando a la distancia de sus domicilios.
- **14. Viajes Esenciales.** Para los propósitos de esta Directiva, los Viajes Esenciales incluyen los viajes para los siguientes propósitos:
  - a. Cualquier viaje relacionado a la provisión de o acceso a las Actividades Esenciales, Negocios y Operaciones Esenciales u Operaciones Básicas Mínimas.
  - b. Los viajes para cuidar a los ancianos, menores de edad, dependientes, personas con discapacidades u otras personas vulnerables.
  - c. Los viajes a o de los organismos educativos para los propósitos de recibir materiales para la educación a la distancia, para recibir comidas y cualquier otro servicio relacionado.
  - d. Los viajes para volver al domicilio de un lugar fuera de la jurisdicción.
  - e. Los viajes requeridos por los cuerpos policiales o por mandato judicial, incluyendo para trasladar niños de acuerdo con un acuerdo de custodia.
  - f. Los viajes requeridos para que los no residentes vuelvan a sus domicilios fuera del Estado. Se recomienda encarecidamente que los individuos confirmen que su transporte fuera del Estado permanece disponible y operativo antes de comenzar tales viajes.
- **15. Intención de esta Directiva.** La intención de esta Directiva es la de asegurar que un número máximo de personas se auto-aíslen en sus domicilios a la mayor medida factible para reducir la velocidad de la propagación del covid-19 a la mayor medida posible mientras se posibilita la continuación de los servicios esenciales. Estas medidas son diseñadas para terminar la epidemia tan pronto sea posible y para proteger el bienestar de los residentes de Montana a través de volver al curso normal del negocio y la vida cotidiana lo antes que sea viable y seguro. Cuando las personas necesitan salir de sus domicilios, bien para desempeñar Actividades Esenciales o para facilitar de otro modo las actividades necesarias autorizadas para la continuidad de la vida social y comercial, en todo momento y tanto como sea posible deben cumplir con los Requisitos del Distanciamiento Social. Todas las disposiciones de esta Directiva se deben interpretar para efectuar esta intención.

## **II. Directiva es un mandato de salud pública y es ejecutable por el fiscal del condado**

- Esta Directiva, junto con todas las previas Directivas que implementen y se refieran a las autoridades del Departamento de Salud Pública y Servicios Sociales (DPHHS) provistas en Título 50, constituyen un “mandato [...] de salud pública” dentro del significado de §50-1-103(2), MCA, y es ejecutable por el Procurador General, DPHHS, un fiscal del condado u otras autoridades locales bajo la dirección de un fiscal del condado.

## **III. Agencias locales de salud pública ayudarán a administrar este mandato de salud pública**

- A las agencias locales de salud pública se les ordena ayudar a administrar esta

Directiva, consistente con §50-1-202(2)(a), MCA.

#### **IV. Ordenanzas locales menos restrictivas son reemplazadas**

- Esta Directiva está vigente a nivel estatal en Montana. Para la uniformidad de las leyes y para prevenir la propagación de enfermedad, todas las ordenanzas municipales de salud que son inconsistentes son reemplazadas por esta Directiva, pero sólo al grado en el que son menos restrictivas. Los condados pueden adoptar ordenanzas más restrictivas.

**Autoridades: Sección 10-3-104, MCA; §§50-1-103, -202, -203 y -204, MCA; Ordenes Ejecutivas 2-2020 y 3-2020; Constitución de Montana, Artículos VI, Secciones 4 y 13; §10-3-103, -302 y -305, MCA; y todas las otras disposiciones aplicables de las leyes estatales y federales.**

#### **Limitaciones**

- Esta Directiva está vigente a las 12:01 a.m. del 28 de marzo de 2020 hasta el 10 de abril de 2020.
- Esta Directiva se implementará consistente con las leyes aplicables y sujeto a la disponibilidad de apropiaciones.
- Si cualquier disposición de esta Directiva o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se consideran inválidas por cualquier corte de jurisdicción competente, esta invalidez no afecta a ninguna otra disposición o aplicación de esta Directiva, la cual puede estar vigente sin la disposición o aplicación inválida. Para lograr este propósito, las disposiciones de esta Directiva se declaran separables.
- Esta Directiva no está destinada a crear ni crea ningún derecho o beneficio, sustantivo ni procedimental, justiciable o en equidad por ninguna parte contra el Estado de Montana, sus departamentos, agencias o entidades, sus oficiales, empleados o agentes ni ninguna otra persona.